

# Constitutionalistas descalifican iniciativa

—ENRIQUE GÓMEZ  
—nacion@eluniversal.com.mx

Expertos en Derecho Constitucional descalificaron la iniciativa de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, propuesta por el coordinador de Morena, Ricardo Monreal, que plantea incluir una causal de nulidad de elecciones cuando se compruebe la intervención o injerencia de gobierno, organismos, entidades o personas extranjeras.

Consultados por EL UNIVERSAL expusieron que propone una redacción ambigua que podría incluir hasta a la ONU o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, deja la interpretación a los tribunales electorales “colonizados” por el régimen y busca presionar a la oposición.

Francisco Burgoa, abogado constitucionalista y catedrático de la UNAM, señaló que la iniciativa propone una causal estructuralmente indeterminada, incompatible con los estándares establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en referencia a lo propuesto en el artículo 78 ter del proyecto que plantea como violación grave “cualquier acto que tenga por objeto influir indebidamente” en una elección.

La carga probatoria para acreditar la “intención de influir” recaería inevitablemente en presunciones, lo que viola el principio de presunción de validez del sufragio y abriría la puerta a nulidades basadas en narrativas políticas, no en evidencia jurídica, explicó.

Afirmó que “una causal de nulidad que descansa en acreditar intención, elemento subjetivo del agente extranjero, convierte al TEPJF en un tribunal que debe resolver sobre estados mentales de actores ubicados fuera de la jurisdic-

ción mexicana, sin instrumentos procesales para ello”.

Rafael Estrada Michel, doctor en Derecho Constitucional, definió la propuesta como una “causal inútil” y señaló que, en todo caso, “debería recuperarse la cláusula abstracta de nulidad para no tipificar caso por caso”.

“A lo que deberíamos volver es a la causal abstracta de nulidad, castigarla con la nulidad de las elecciones, pero si te pones caso por caso y, además, a tipificar con tipos muy abiertos, por ejemplo, que en la participación de entidades extranjeras sea ilícita, determinante y de mala fe, eso no quiere decir absolutamente nada, lo estás dejando todo a la interpretación de los tribunales electorales”, dijo.

También refirió que los tribunales electorales han sido “colonizados” por el régimen, y la iniciativa les otorga la facultad de interpretar y decidir la anulación de una elección bajo el nuevo precepto.

Explicó que al ser una propuesta que plantea un tipo penal abierto para la nulidad de elecciones, puede incluir cualquier cosa, “hasta la Iglesia católica o los mormones que tienen su origen en un país extranjero”. ●



**RAFAEL ESTRADA MICHEL**  
Doctor en Derecho Constitucional

**Con reforma o sin ella, cuando hay una intervención indebida por parte de una instancia extranjera la elección debe anularse”**



La causal de nulidad de elecciones tiene una redacción ambigua y deja la interpretación a los tribunales, señalaron expertos.